

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

26.301

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2123-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

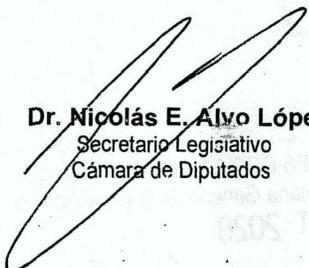
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la *Adenda al Convenio Marco, Compromiso de Trabajo Periódico - Anexo I*, suscripta el 29 de junio de 2020 por la Agencia Nacional de Discapacidad de la Nación (ANDIS); y el Gobierno de la Provincia de San Juan, ratificada por Decreto N° 1047-MSP-2020, del 12 agosto de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a un día del mes de octubre del año dos mil veinte.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

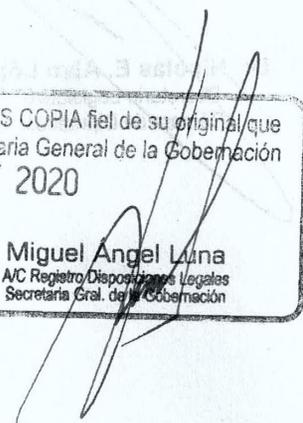


CERTIFICASE, que la Ley N° 2123
- Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y
cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 30 de Octubre del 2020.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, **30 OCT 2020**


Miguel Angel Luna
AVC Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0287
SAN JUAN, 21 FEB. 2020

VISTO:

La Ley N° 205-A, modificada por Ley N° 2.019-A; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 205-A- contempla las Oficinas Auxiliares de la Gobernación, Vice gobernación, Ministerios y Secretarías, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que el CPN Ángel Adrián Villegas ha presentado su renuncia al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Señor Vice Gobernador.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia, a partir del día 28 de febrero de 2.020, del CPN **ÁNGEL ADRIAN VILLEGAS, D.N.I. N° 20.505.103**, al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Señor Vice Gobernador.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA ALBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 21 FEB. 2020

Miguel Ángel Luna
A.C. Registro, Asesoría y Legales
Secretaría General de la Gobernación



NOTIFICACIONES

Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 3

8093/2020 OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
s/CONCURSO PREVENTIVO

EDICTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6º, CABA, en autos: "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO" Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2º, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020

Validez desconocida
Digitally signed by SANTIAGO TORRES
Date: 2020.10.16 23:29:52 ART

RUBEN ANGEL MARTIN
ABOGADO
MAT. PROV. 1344
MAT. FED. T. 227º 801
C. N. T. 227º 801
C. N. T. 227º 801



#34978927#270852810#20201016143914576

N° 73.409 Noviembre 16/20 \$ 2.850.-

I N T I M A C I O N:

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, que en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda/n a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-----

-----Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de por qué no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A-del Digesto Jurídico Provincial.-----

-----QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-----

TITULAR	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
Javier Alejandro Palacio Carmen Cabrera Olmedo	27.849.552 27.686.065	Casa 5 – Manzana C	B° Villa Aberastain II – 47 Viv. – Dpto. Pocito	501- 000232- 2007
Oscar Alfonso Espinoza Diohima Gladys Millicay	11.142.615 12.129.095	Casa 5 – Manzana G	B° Los Cardos - 55 Viv. – Dpto. Chimbas	501- 000756- 2005
Raúl Alberto Zalazar Cristina Silvia Ortiz	21.489.928 16.509.867	Casa 16 – Manzana 9	B° Los Andes – Sector I – Dpto. Chimbas	501- 601464- 2000

CUARTO JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA, AUTOS N° 175.704, caratulados "OCHOA, ROLANDO BERNARDINO S/MENSURA".

"SAN JUAN, 19 de octubre de 2020. Por presentado, por parte en el carácter invocado; por denunciado el domicilio real y constituido el domicilio procesal (AV. LIBERTADOR 356 ESTE, 1° PISO B, CIUDAD SAN JUAN). Por iniciada la presente acción de MENSURA que tramitará conforme art. 641 y ss. del C.P.C.. Designase como perito AGRIMENSOR al propuesto Juan Guillermo Villegas, domiciliado en calle FALUCHO 950 OESTE, Capital... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial citando a quienes tuvieren interés en la mensura...". El día 20 de noviembre de 2.020, a las 9 hs. y a petición del señor Rolando Bernardino Ochoa se mensurará; para comprobar su superficie y sus límites para evitar confundirlo con los de un terreno colindante porque se ignoran el nombre, apellido y domicilio de los vecinos y colindantes; el Inmueble SIN TITULO DE PROPIEDAD, identificado como Lote 1 del bien dotado con Nomenclatura Catastral n° 03-32-840630, departamento Santa Lucía y ubicado en Avenida Colon n° 292 norte, Santa Lucía, con una superficie aparente de 27.076,65 m².




Dra. CAROLINA DIUMENJO
FIRMA AUTORIZADA

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N.º 17-D.R.C.D -2020.-****EXPEDIENTE N.º 212-000308-2019 - Pereira, Gladys Elena, D.N.I N.º 13.928.540.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa San Damián, con frente a calle Juan J. Paso 60 (Oeste), con N.C 04-45-840-540, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MURILLO, ALFREDO ULPIANO, bajo el N° 1725, F°125, T°06, Departamento Rawson, Año 1948. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-45-860-550, Propiedad de CHAVERO DE SORIA FAUSTINA. -

Por el Este: con N.C 04-45-840-550, Propiedad de FERNANDEZ PEDRO NICOLAS. -

Por el Oeste: con N.C 04-45-840-530, Propiedad de VAZQUEZ DINA HORTENCIA. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000308-2019, iniciado por Pereira, Gladys Elena, D.N.I N.º 13.928.540.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



PROPUESTA DE CONCURSO DE PROFESIONALES SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL INFORMA A LA POBLACIÓN QUE A PARTIR DEL DÍA 20 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 SE ENCONTRARÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRECE (13) VACANTES DE OFICIALES SUB ADJUTOR DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL PERSONAL SUPERIOR Y DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO PERSONAL SUPERIOR RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTES A: (06) SEIS LICENCIADOS EN TRABAJO SOCIAL, (03) TRES ABOGADOS, (03) TRES CONTADORES PUBLICOS Y (01) UN LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PARA QUE CUMPLAN FUNCIONES DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE ORGANISMO TÉCNICO CRIMINOLÓGICO, JEFATURA DE ADMINISTRACION Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, EN EL HORARIO DE 7:30 HS A 13:30 HS. SIN PERJUICIO DE LAS NECESIDADES QUE CARACTERIZAN A UN SERVICIO ESENCIAL, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00HS, EN DIVISIÓN PERSONAL DE ESTE SERVICIO PENITENCIARIO, SITO EN AV. BENAVIDEZ 6195 OESTE, DEPARTAMENTO CHIMBAS, SAN JUAN. REQUISITOS PARA EL INGRESO:

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER TÍTULO HABILITANTE EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD COMPETENTE, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR CON COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO HABILITANTE Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- CERTIFICADO ANALÍTICO (NOTAS UNIVERSITARIAS DE CADA MATERIA).
- TENER HASTA 35 AÑOS DE EDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SALVO PROFESIONALES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA CALIFICADA MAYOR A 3 AÑOS EN INSTITUCIONES CONCERNIENTES EN EL AMBITO DE LA SEGURIDAD PUBLICA EN LA PROVINCIA.

- ACREDITAR IDENTIDAD, ANTECEDENTES HONORABLES Y BUENA CONDUCTA.
- NO HABER SIDO SEPARADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EXONERACIÓN.
- POSEER LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS (CARTILLA SANITARIA).
- APROBAR LA EVALUACIÓN DE APTO PSICOLÓGICO EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN.
- RENDIR PRUEBAS DE CAPACIDAD Y COMPETENCIA EN LOS CASOS QUE SE DETERMINE.
- ACREDITAR DOS AÑOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA EN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

JURADO DE ADMISION CONFORME RESOLUCION N° 2218-SPP-20

Miembros titulares:

Dr. Rodolfo Javier Figuerola, DNI N° 23.283.448.

Sub Alcaide Lic. Alejandra Edith Savall, DNI N° 21.742.678.

Adjutor Principal Esteban Mauricio Rubiño Gelvez DNI N° 27.786.515.

Miembros Suplentes:

Alcaide Mayor Víctor Eduardo Videla, DNI N° 24.689.504.

Alcaide Dr. Osvaldo Daniel Ontiveros, DNI N° 22.658.834.

Adjutor Principal Marcos Antonio Ríos Sosa, DNI N° 25.167.967.



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N° 18 - D.R.C.D. -2020.-

EXPEDIENTE N° 212-000254-2019 – Belli Rodríguez, Gladis Mónica, D.N.I. F4.197.742.-

La D.R.C.D. dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Barrio F.U.V.A Monoblock 35, Piso Planta Baja, Departamento “B”, con N.C.: 01-32-710-330-00-010, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **ASOCIACION CON FINES DE ESPECIFICOS BARRIO F.U.V.A**, bajo Folio Real Matricula N°01-9080/0, Departamento Propiedad Horizontal, Año 2000.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000254-2019, iniciado por **Belli Rodríguez, Gladis Mónica, D.N.I. F4.197.742.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N° 19 - D.R.C.D. -2020.-****EXPEDIENTE N° 212-000106-2019 – Riveros, Victor Hugo, D.N.I 10.340.510 y Posse, Rosa Amalia, D.N.I 10.914.488.-**

La D.R.C.D. dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucia, con frente a calle Balaguer 531 (Sur), con N.C.: 03-32-290-390, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **Nacaratto, Luis** bajo el N° 1725, F° 125, T° 09, Departamento Santa Lucia, Año 1959.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 03-32-290-380 a nombre de LOPEZ ROSARIO MARTIRIO.-

Oeste: con N.C.: 03-32-290-370 a nombre de PEREZ FAUSTINO ANDRES.-

Sur: con N.C.: 03-32-280-380 a nombre de TORES GRACIELA VIVIANA y HERRERO MIGUEL ANGEL.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000106-2019, iniciado por el Sr. **Riveros, Victor Hugo, D.N.I 10.340.510** y la Sra. **Posse, Rosa Amalia, D.N.I 10.914.488.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Directora. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 20-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000334-2019 –Herrera, Celia Cristina, D.N.I N.º 16.836.064.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Novoa, con frente a calle Lemos 1569 (sur), con N.C 04-34-190-770, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de NOVOA DE FARWING, SUSANA EFROSINA; NOVOA, MANUEL HORACIO; NOVOA DE MANZUR, MARTHA MARIA y NOVOA, EDUARDO ALFREDO, bajo el N° 5517,F°17,T°56, Departamento Rawson, Año 1970. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N. 04-34-190-780, Propiedad de ORELLANO DE MORALES, ROSA y MORALES RAMON ROGELIO.

Por el Sur: con N.C 04-34-180-780, Propiedad de CANALES GUTIERREZ JOAQUIN PATRICIO.

Por el Oeste: con N.C 04-34-180-760, Propiedad de UNION VECINAL VILLANOVOA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000334-2019, iniciado por Herrera, Celia Cristina D.N.I N.º 16.836.064 Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

RESOLUCIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NATALIA PÉREZ DE GÜTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
Provincia de San Juan

Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 25/2020

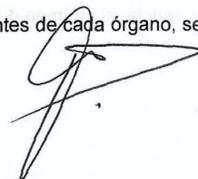
San Juan, 10 de noviembre de 2020.-

--- **VISTO:** La situación de emergencia sanitaria por Covid-19 vigente y la normativa nacional y provincial que ha regido en este contexto (DNU N° 297-20, modificatorios y subsiguientes hasta llegar al DNU N° 792-20, la ley de Necesidad y Urgencia N° 2035 A, y los Decretos Acuerdo de la Provincia N° 0033/2020 y 0043/2020, N° 0047/2020 y Ley 2114-P y concordantes).

--- **CONSIDERANDO:** Que mediante las normas de emergencia se ha reglado la actividad general, de acuerdo a las distintas situaciones epidemiológicas de las provincias, localidades o departamentos.

--- Que la dinámica cambiante del estado sanitario impone que la Corte de Justicia disponga medidas de regulación administrada de la actividad judicial, en concordancia con el marco normativo nacional y provincial, con el objeto de prestar el servicio en un contexto de compatibilidad con los protocolos sanitarios de aplicación.

--- Que en esta línea, mediante el Acuerdo de Superintendencia N° 88/2020 se dispuso a partir del día 26 de octubre de 2020, que la jornada laboral de los órganos jurisdiccionales de ambas Circunscripciones, se desarrolle únicamente en horario de 07 a 13 h., pudiendo extenderse hasta las 15 h., por disposición del responsable de cada órgano, si fuere necesario por razones de servicio. Para ello, se dispuso que los magistrados, funcionarios y dependientes de cada órgano, se





distribuyan en dos grupos de trabajo para alternarse entre sí, en forma semanal, a efectos de prestar servicio en forma presencial y remota, sucesivamente; con horario de 07,30 a 13 h., para la atención a profesionales y público.

--- Que el mencionado Acuerdo, expresamente exceptuó del régimen de jornada semanal y alternado, al Fuero Penal, incluidos los juzgados con competencia en el Procedimiento Especial de Flagrancia, para los que mantuvo la jornada laboral en doble turno diario (matutino y vespertino) previsto en el Acuerdo General N° 150/2020.

--- Que a la fecha, evaluando la dinámica que ha registrado la situación de contagios de Covid-19 y la estructura organizativa del Fuero Penal, se advierte necesario adecuar su régimen de jornada laboral para garantizar mejor la prestación del servicio de justicia.

--- Que no obstante, debe excluirse de la medida a los juzgados con competencia en el Procedimiento Especial de Flagrancia, por la modalidad de gestión que lleva adelante en base a la naturaleza propia del procedimiento y a la distinta estructura de la organización, que le permite sostener de manera eficiente, la prestación del servicio mediante la doble jornada diaria (matutina y vespertina), conforme lo reglado por el Ac. Gral. 150/2020.

--- **Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 358-E, y al Acuerdo General N° 37/2020 (art. 14) la Presidenta, RESUELVE:**

1- Disponer que a partir del 16 de noviembre de 2020, rija para el Fuero Penal, con excepción de los juzgados con competencia en el Procedimiento Especial de Flagrancia, el régimen de jornada laboral en horario de 07 a 13 h., con extensión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALÍA B. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

hasta las 15 h., por disposición del responsable de cada órgano, si fuere necesario para prestar adecuadamente el servicio, y con distribución de juez, funcionarios y empleados en dos grupos de trabajo, para alternarse entre sí, en forma semanal, a efectos de prestar servicio en forma presencial y remota, sucesivamente.

2- Disponer en consecuencia, que rijan en lo pertinente las demás pautas previstas para dicha jornada laboral en el Acuerdo de Superintendencia N° 88/2020.

3- Exceptuar del régimen previsto en el artículo 1 a los juzgados de primera instancia de Instrucción y Correccional, cuando se encuentran bajo régimen de turno y únicamente por el plazo del mismo.

4- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.


Dra. Adriana Verónica García N°
PRESIDENTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL /


ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIÉRREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

 PODER JUDICIAL
Provincia de San Juan

Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 26/2020

San Juan, 11 de noviembre de 2020.-

--- **VISTO:** La situación de emergencia sanitaria por Covid-19 vigente y la normativa nacional y provincial que ha regido en este contexto (DNU N° 297-20, modificatorios y subsiguientes hasta llegar al DNU N° 792-20, la ley de Necesidad y Urgencia N° 2035 A, y los Decretos Acuerdo de la Provincia N° 0033/2020 y 0043/2020, N° 0047/2020 y Ley 2114-P y concordantes).

--- **CONSIDERANDO:** Que mediante las normas de emergencia se ha reglado la actividad general, de acuerdo al distinto nivel de la situación epidemiológica en el presente año.

--- Que la dinámica cambiante del estado sanitario impone que la Corte de Justicia disponga medidas de regulación administrada de la actividad judicial, en concordancia con el marco normativo nacional y provincial, con el objeto de prestar el servicio en un contexto de compatibilidad con los protocolos sanitarios de aplicación.

--- Que sin perjuicio de ello, cabe destacar que la Corte de Justicia viene avanzando con su política institucional desde hace prolongado tiempo, tendiente al aumento de la gestión digital con el objetivo de alcanzar el expediente íntegramente electrónico.



--- Que el actual contexto ha acelerado estos procesos de reforma y modernización, posibilitando mantener el servicio de acuerdo a los protocolos sanitarios vigentes.

--- Que en virtud de ello, y con base en el rendimiento positivo que ha demostrado la Mesa de Entrada Virtual (MEV) para recibir presentaciones electrónicas, se considera oportuno establecer un procedimiento para el otorgamiento de carta poder en el Fuero Laboral e integrar dicha gestión a través de la MEV, evitando la presencia de los otorgantes y apoderados ante la Mesa Única Receptora de Causas, por motivos de prevención sanitaria.

--- Que el procedimiento aprovecha recursos tecnológicos como la video llamada disponible hoy de manera generalizada a través de aplicativo WhatsApp y deja previsto en subsidio, el uso de cualquier otra herramienta tecnológica que pueda cumplir la misma finalidad.

-- Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 358-E, y al Acuerdo General N° 37/2020 (art. 14) la Presidenta, RESUELVE:

1- Aprobar el Protocolo, que en Anexo acompaña e integra el presente instrumento, que permite formalizar el otorgamiento de carta poder en el Fuero Laboral, por medios tecnológicos y en forma remota.

2- Establecer que, a partir del 16 de noviembre de 2020, el otorgamiento de carta poder en el Fuero Laboral se rija por el Protocolo que se aprueba por el presente. Excepcionalmente, podrá instrumentarse la carta poder en forma presencial, si se acreditan circunstancias de fuerza mayor que impidan la realización del acto en forma remota y por medios tecnológicos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

[Handwritten Signature]
ANALITA PEREZ DE GUTIERREZ
PRESIDENTA AUTORIZADA
SECRETARIA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.



[Handwritten Signature]
Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

[Handwritten Signature]
ANALITA PEREZ DE GUTIERREZ
PRESIDENTA AUTORIZADA
SECRETARIA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA



PODER JUDICIAL
Provincia de San Juan

ANEXO – Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 26/2020

PROTOCOLO

CARTA PODER POR MEDIOS TECNOLÓGICOS EN FORMA REMOTA

Antecedentes

El presente procedimiento aplica al trámite de formalización de carta poder que deba instrumentarse en el Fuero Laboral, por personas que deban iniciar un proceso judicial, durante la emergencia sanitaria a causa de Covid-19.

Se enmarca en el plexo de medidas preventivas adoptadas por la Corte de Justicia, que promueven la gestión remota por medios tecnológicos con garantía de los derechos constitucionales de debido proceso, defensa en juicio y tutela judicial efectiva.

El procedimiento tiene vocación de permanencia, independientemente del actual contexto de regulación de la atención personal, atendiendo a que es política institucional de la Corte, avanzar con la gestión digital hasta alcanzar el expediente electrónico.

Procedimiento

1- El abogado que vaya a revestir el carácter de apoderado deberá remitir por la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Mesa Única Receptora de causas del

Fuero laboral, la carta poder en formato digital, con todos los datos necesarios para su validez, entre los que se requiere:

a. Datos del poderdante: Nombre y apellido, DNI, CUIL, domicilio, correo electrónico, y N° de teléfono personal que cuente con WhatsApp o aplicaciones que permitan una comunicación mediante video y audio.

b. Datos de/los futuros apoderados: Nombre y apellido, DNI, Mat. Prof. correo electrónico, y N° de teléfono personal que cuente con WhatsApp o aplicaciones que permitan una comunicación mediante video y audio.

c. Datos de la futura parte demandada; Nombre, Apellido; y domicilio.

d- El poder debe remitirse a la MEV con la suscripción del poderdante.

2- Recibida la presentación electrónica en la MEV, dentro de plazo de dos días hábiles un funcionario judicial o personal con firma autorizada, se comunicará por video llamada con el poderdante, al teléfono personal denunciado, dejando constancia en un acta, del día y hora en que se realiza la comunicación, constatando con el poderdante la autenticidad y autoría de la firma impuesta en el ejemplar de carta poder recibida en la MEV. A tal efecto, podrá exhibir el documento y deberá dejarse expresa constancia de la conformidad del poderdante respecto de la actuación y de la ratificación del otorgamiento de la carta poder en cuestión.

3- La carta poder y la certificación se reservarán en la Mesa Receptora de Causas por el lapso de seis (6) meses, en una carpeta especial para estos instrumentos. Vencido ese plazo, las mismas serán eliminadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIG

Analysu
ANABELA E. PEREZ OT.
FIRMA AUT.
SECRETARIA PRIVADA CORTE

4- El apoderado que presente demanda judicial, deberá invocar expresamente la Carta Poder formalizada por medios tecnológicos, con indicación de la fecha y Nro. de trámite expedido por la MEV.

5- La Mesa Única Receptora de Causas, al recibir la demanda con la documentación, constatará la existencia de la carta poder en la carpeta respectiva, adjuntará la misma a la mencionada demanda y cargará en el sistema informático la causa, para su sorteo y adjudicación.

6- En caso de que la Mesa Única Receptora de Causas no encuentre la carta poder invocada en la carpeta respectiva, lo informará como inexistente, y cargará igualmente en el sistema informático la causa para su sorteo y adjudicación. –

7- Para el supuesto que por cualquier causa, no fuere posible establecer comunicación por videollamada de WhatsApp, la Mesa Receptora de Causas podrá coordinar que el procedimiento se lleve adelante por otros medios o recursos tecnológicos, como plataforma de videoconferencia u otra aplicación de comunicación informática o telefónica que garantice la debida constatación de los extremos objeto del procedimiento.



Adriana Verónica García Mielo
PRESIDENTA



LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA
EXPEDIENTE N° 704-000309-2020
LICITACION PUBLICA N° 1/CGP/2020**

APERTURA: MIERCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2020

HORA: 09:30 HS.

**LUGAR DE
APERTURA: ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO SITO AV. IGNACIO DE LA
ROZA 136 (ESTE)**

**LUGAR DE
PRESENTACION
DE OFERTAS: OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS- SITO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 8**

OBJETO ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.-

PLIEGOS: CONSULTAS EN 1° PISO NUCLEO 5 – CENTRO CIVICO

**VALOR DE
PLIEGO: 5.000 PESOS CINCO MIL.-**



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EXPEDIENTE N° 700-001092-2020
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 1-MHF-2020

APERTURA: VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020.-

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO NUCLEO 6.-

OBJETO: CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO (ART) PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.-

PLIEGOS: DIVISION DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO, NUCLEO 8 DE 8 A 12hs.-

VALOR PLIEGO: \$ 400.000,00 PESOS CUATROCIENTOS MIL.-

**CUENTA PARA
ADQUISICION**

DEL PLIEGO: Cuenta N° 600-202662-8, del Banco San Juan.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-004986-2019
LICITACION PUBLICA N°03/20

OBJETO: Compra de equipamiento informático para el desarrollo de software que realizara el mantenimiento y modificación del sistema de historia clínica ANDES y como de los sistemas ya existentes, requerido por el Área Informática, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Jueves 03 – Diciembre del 2020**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100.-).

Presupuesto Oficial \$ 1.305.500,00

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



“EXPEDIENTE N° 802-000495-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 46/2.020 – ART. 12° INC. 1), MODALIDAD DE CONTRATACION ORDEN DE COMPRA CERRADA, ART. 17, INC. 4) DE LA LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1491-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 01 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 6.297.381,38

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 806-000478-2020
LICITACION PUBLICA N°01/20

OBJETO: Compra de una camioneta doble cabina para la Zona Sanitaria III, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Jueves 03 – Diciembre del 2020**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100.-).

Presupuesto Oficial \$ 2.760.851,00

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste-3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-004724-2019 LICITACION PRIVADA N° 0001/2020

OBJETO: Compra de contenedores plásticos

DESTINO: Servicio de Higiene y Seguridad del Hospital Público Descentralizado
Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 464.196,00

APERTURA DE SOBRES: 26/11/2020 a las 09:30 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

CONTACTO: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) -
comprashmvq@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 08

EXPTE N° 9485-S-2020

DECRETO N° 2569/20

ORDENANZA N° 13.232

DECRETO N° 2615

13 DE NOVIEMBRE DE 2020

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN COMPACTADOR DE CARGA TRASERA DE TIPO CHASIS IVECO 170E28 CON PATENTAMIENTO Y PLOTEADO INCLUIDO".

APERTURA: 1 DE DICIEMBRE A LAS 9:00 HS., EN LA SALA DE CUADROS, 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

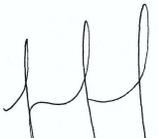
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00).

RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DIA 1 DE DICIEMBRE A LAS 8:30HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:
Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 24 de noviembre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



C.P. PAULA CHELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.110 Noviembre 17/19 \$ 1.110.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 07

EXPTE N° 5446-S-2020

DECRETO N° 2568/20

ORDENANZA N° 13.233

DECRETO N° 2614

13 DE NOVIEMBRE DE 2020

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS (200) CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMPATIBLES CON EQUIPO DE COMPACTACIÓN DE CARGA TRASERA"

APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE A LAS 9:00 HS., EN LA SALA DE CUADROS, 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$35.000,00).

RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE A LAS 8:30HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 24 de noviembre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.


C.P.N. PAULA TUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


LUJANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**

**EXPEDIENTE N° 1600-000339-2020
LICITACION PÚBLICA N° 001/SESYOP/2020**

- APERTURA:** MIERCOLES 02 DE DICIEMBRE DE 2020.
- HORA:** 09:00 HS.-
- LUGAR DE APERTURA:** ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.
SITO EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROSA 136 (E) – 1° PISO - CAPITAL - SAN JUAN.
- LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ÓRDEN PÚBLICO, UBICADA EN 3° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO.
- OBJETO:** ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO – EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, CONSISTENTE EN SEIS (6) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO COMPLETAS, (18) TÓNER PARA IMPRESORAS VARIAS, Y UNA HELADERA CHICA DE 90 LITROS Y UN HORNO ELÉCTRICO DE 40 LITROS.
- PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, CENTRO CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 8.
TEL: 4303381. CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.
- VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:**
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>
- VALOR PLIEGO:** SIN VALOR.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

El Juez del **Decimo Primer Juzgado Civil , Comercial y de Minería** en autos N° **174.248, "Torres Susana Estela y Otro s/ Cancelacion de plazo fijo"**, dicto la siguiente Resolucion: "SAN JUAN, 11 de noviembre de 2020. VISTO:...Y CONSIDERANDO:... **RESUELVO:** I) Ordenar la cancelación del certificado de plazo fijo N° 00122600007653, emitido por el Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A Sucursal Centro Nro. 122, a nombre de TORRES SUSANA ESTELA D.N.I. Nro. 5.709.801 y IRUSTIA ALBERTO WASHINGTON D.N.I. Nro. 10.030.473 por la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 266.027,13), y con vencimiento el día 22/01/2020, II) Publíquense edictos durante un día (1) en el diario local y en el Boletín Oficial, consignándose los datos identificatorios del documento. III) Autorizar el pago para después de transcurrido treinta días corridos (30) contados desde la última publicación edictal del auto o desde su vencimiento y siempre que en el intervalo no se hubiere deducido oposición. FDO Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez subrogante. *San Juan, 17 de Noviembre de 2020*



Dr. EDUARDO D. RIVEROS
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000160739

Poder Judicial de San Juan

Presentado por DIEGO ESTEBAN RECARBARREN ANDINO - CUIT: 20262884296
Recibido 13/11/2020 14:02:03 en Mesa de Entrada Decimoprimer Juzgado Civil
Decimoprimer Juzgado Civil

N° 73.428 Noviembre 19 \$ 300.-

REMATES

EDICTOS.-

Por orden del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 72.248/2, caratulados "TOLOTTO, LUIS ORESTE; SESE AGULLES, MARÍA; Y TOLOTTO, MÓNICA SUSANA S/ SUCESORIO - EJECUCIÓN DE HONORARIOS (INICIADO POR IRMA DORGAN DE MONTILLA)"; el Martillero Público Juan Carlos Aguilera, en su domicilio de Santiago del Estero 646, Sur, Capital, San Juan, el 27 de noviembre de 2020, a las 11,00 horas; rematará un tercio (1/3) del inmueble correspondiente a María Sese Agulles, sito en calle Necochea esquina Rodríguez, esquina suroeste, Chimbas, San Juan, e inscripto bajo la Matrícula N° 08-13.372, correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 08-26-370-800-00-000, que linda y mide: Norte: con Antonio Sese Ramis, mide 345,69 metros; Sur: con Antonio Maldonado, Ovidio y Diego Segovia, mide en tres líneas 145,71, 160,22 y 80,59 metros; Este: con calle Necochea, mide 322,84 metros; Oeste: con Maldonado y Rodríguez, mide 168 metros; con una superficie S/T 5 has. 989 m2 y S/M 5 has. 1.748,51 m2 según plano 08/2214-C/1959. Bajo las siguientes condiciones: I) Base \$488.823,71 (2/3 de 1/3 del avalúo fiscal de \$2.199.706,69), dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña más comisión del martillero del 3% en el acto de la subasta. El saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la subasta, de lo que quedará notificado en forma automática.- II) Asistir con DNI y cubrebocas.- III) Deudas informadas por Municipalidad de Chimbas de \$57.917,81 a julio de 2019, D.G.R. San Juan de \$41.873,47 al 27/06/2019, Unión Vecinal Chimbas Norte informa que no posee deuda de usuario frentista.- IV) Terreno inculto con forma irregular, habitado por comodataria y su grupo familiar.- V) Horarios de visitas los días hábiles de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días. San Juan, 27 de Noviembre de 2020.-


SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO FIRMA AUTORIZADA




DR. SANTIAGO GUISENDÍO RODRÍGUEZ
J U Z

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en autos Nº 27.673, caratulados: PERFORACIONES IGLESIANAS S.R.L S/ I. de Contrato Social", se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación: PERFORACIONES IGLESIANAS S.R.L.

Fecha de constitución: Contrato social de fecha 03 de Septiembre de 2020.

Domicilio: Avenida Libertador General San Martin 3078 oeste, Capital, San Juan.

Socios: GONZALEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 16.407.666, nacido el 11/12/1962 Casado, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Rastreador Calivar 871 norte, Country El Ceibo, Rivadavia, San Juan y GONZALEZ ALBERTO ESTEBAN, D.N.I. Nº 34.920.798, nacido el 11/12/1962, Soltero, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Rastreador Calivar 871 norte, Country El Ceibo, San Juan .

Objeto Social: La Sociedad tendrá por OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: REALIZACION POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN TODO EL AMBITO DEL TERRITORIO ARGENTINO O EN EL EXTERIOR DE MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS, PERFORACIÓN DE SUELOS Y SONDEO. TRANSPORTE DE CARGAS EN GENERAL. En virtud de ello la sociedad podrá llevar adelante todo tipo de contrataciones, convenios, actos jurídicos legalmente estipulados y permitidos para la concreción de su objeto social

Duración: 50 años.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

Capital Social: \$ 150.000,00.

Administración: Gerente: González Alberto Esteban, CUIT:
2034920798-3.

Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

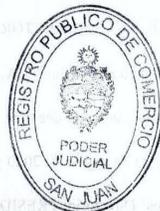
San Juan, 29 de Octubre de 2020.-

MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos Autos N° 27161, caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. S/ DIRECTORIO", se hace saber la designación del actual Directorio de Banco de San Juan S.A., en representación de los accionistas clase B, por tres ejercicios, según lo decidido en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2020 y Directorio posterior de aceptación y distribución de cargos: Directorio: PRESIDENTE: SEBASTIÁN ESKENAZI (CUIT 20-16764074-6); VICEPRESIDENTE 1°: MATÍAS ESKENAZI STOREY (CUIT 23-20383823-9); VICEPRESIDENTE 2°: LUIS VICTOR CHIRINO (CUIT 20-06804876-2); DIRECTOR TITULAR: EZEQUIEL ESKENAZI (CUIT 20-14156036-1); DIRECTOR TITULAR: RAUL FRANCISCO CATAPANO (CUIT 20-11680527-9); DIRECTOR TITULAR: CLAUDIO ADOLFO CANEPA (CUIT 20-13302401-9); DIRECTOR SUPLENTE: HECTOR OSVALDO SORIA (CUIT 20-21493034-0); DIRECTOR SUPLENTE: LEONARDO RAUL LOPEZ (CUIT 20-17788195-4); DIRECTOR SUPLENTE: JULIO JORGE NACUSI (CUIT 20-13107157-5); DIRECTOR SUPLENTE: PABLO BONETTO (CUIT 20-22250581-0); DIRECTOR SUPLENTE: MARCELO GUILLERMO BUIL (CUIT 20-10892633-4); DIRECTOR SUPLENTE: RUBEN RAFAEL MARASCA (CUIT 20-14681421-3). En representación del accionista clase "A"- Gobierno de la Provincia de San Juan- continua en el ejercicio como Director Titular e integrando el Directorio el Sr. FRANCO SEBASTIÁN ARANDA CROCE (CUIT 20-22159276-0). San Juan, 04 de noviembre de 2020.

YANINA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 27.118, caratulados: "LAS BIGUAS SA - S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de directorio de LAS BIGUAS S.A.

INSTRUMENTO: Acta asamblea general ordinaria del 06/09/2019.

DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Rubén Darío Beato, D.N.I. 4.528.666, C.U.I.T. 20-04528666-6; Vicepresidente: Abel Roberto Bomrad, D.N.I. 4.597.053, C.U.I.T. 20-04597053-2 y Suplente: Pablo Gastón Beato, D.N.I. 22.277.303, CUIT 20-22277303-3.

C.U.I.T. de la sociedad: 30-70899350-2

San Juan, 12 de Noviembre de 2020.-



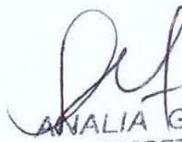

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial en Autos N° 27.733, caratulados, "LE PONT S.A. S/ I. DIRECTORIO", se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha seis de noviembre de 2019, el Directorio de LE PONT S.A. (CUIT 30-70946378-7) se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular: José Eloi González, (CUIT 20-12411946-5), Director Titular: Raul Ignacio Alfredo Albiñana (CUIT 20-28217334-5) y Director Suplente: Stella Maris Pérez (CUIT 27-16865226-2). Los cargos se distribuyen de la siguiente forma: Presidente: Presidente: José Eloi González; Vicepresidente: Raul Ignacio Alfredo Albiñana; Duración del Directorio: dos (02) ejercicios. CUIT SOCIAL: 30-70946378-7.

San Juan, 12 de noviembre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, autos "N° 27.600, caratulados "CREDICAR S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ha dispuesto la publicación por un día del Acta de fecha 04/10/2019:

- 1) Aumento de Capital Social a la suma de \$2.000.000.
- 2) Cesión de la totalidad de las cuotas sociales por parte del socio Italo Mario Carosio, D.N.I. N° 10.702.603, en partes iguales a favor de Carosio María Julieta, D.N.I. N° 38.461.597 (500 cuotas sociales) y Carosio María José, D.N.I. N° 38.461.599 (500 cuotas sociales).
- 3) Modificación de la cláusula pertinente: "SEXTA: (Capital): El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) dividido en dos mil (2.000) cuotas de capital de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Pablo Nicolás Carosio: quinientas (500) cuotas de capital equivalentes a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), Sr. Mario Javier Carosio: quinientas (500) cuotas de capital equivalentes a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), Sra. María José Carosio: quinientas (500) cuotas de capital equivalentes a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) y Sra. María Julieta Carosio: quinientas (500) cuotas de capital equivalentes a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-)"
- 4) Administración: A cargo del Gerente: Italo Mario Carosio, D.N.I. N° 10.702.603.
C.U.I.T. de la Sociedad: 30-71487012-9.
San Juan, 26 de octubre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27.709, caratulados: "PLUS ENERGY S.R.L. S/I. Modificación de Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 29 de Octubre de 2020, los socios de "Plus Energy S.R.L." CUIT N° 30-71152827-6, resolvieron la modificación del contrato social.

Cláusula N° Quinta modificada: **CLAUSULA QUINTA: DIRECCION, ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA:** La dirección social estará a cargo de Miguel Lucas Mamani, quien hará uso de la Firma Social precedida del sello de la razón social. La firma podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla en negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirla en garantía de ningún tipo de aval o fianza a terceros. Es decir que el socio **reviste la calidad de socio gerente**. Sera facultad de este los siguientes actos: Comprar, vender, permutar, ceder o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, otorgar poderes especiales y/o generales a favor de terceros para representar a la sociedad en asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, tomar dinero en préstamo, garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas, constituir las y cancelarlas. Comprar y vender mercaderías objeto del presente contrato, dar y recibir en pago, cobrar, efectuar pagos, operar con bancos, girar cheques y abrir cuentas corrientes, representar a la sociedad en reparticiones nacionales, provinciales y municipales y celebrar todos aquellos actos de administración necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos sociales, pues la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa.

San Juan, 10 de Noviembre de 2020.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 27.659 caratulados: "INSUMOS & PROVISIONES S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "INSUMOS & PROVISIONES SAS".

CONSTITUCIÓN: Mediante "Instrumento Constitutivo de INSUMOS & PROVISIONES SAS", de fecha 15 de Octubre de 2020.

DATOS DE LOS SOCIOS: Guillermo Andrés Navas Cámpora, DNI 22.159.487, CUIT 20-22159487-9, nacido el 07/04/1972, de nacionalidad Argentina, casado, de profesión Contador Público y con domicilio en calle Dr. Pablo Ramella (Oeste) N° 190, Rivadavia, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Dr. Pablo Ramella (Oeste) N° 190, Rivadavia, San Juan.

OBJETO: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, fuera o dentro del país, todas las actividades y servicios relacionados con el rubro comercial, incluyendo compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos, materiales, herramientas, mobiliario, mercaderías, maquinarias y cualquier tipo de insumos para oficinas, talleres, empresas, organismos públicos o privados y establecimientos de todo tipo; pudiendo tomar representaciones, comisiones, distribuciones de los productos, importar, exportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y/o complementarias a dichas actividades que podrá realizar en instalaciones propias o de terceros, y en edificios tanto públicos




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

como privado. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Culturales y educativas; b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; c) Inmobiliarias y constructoras; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Mineras, Petroleras y energéticas de todas sus formas; f) Agropecuaria, avícolas ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; g) Comerciales de cualquier rubro. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede presentarse a licitaciones y concursos de precios del Estado Nacional, Provincial y Municipal, Instituciones u organismos dependientes, sean o no autárquicos, como así también de personas físicas y/o jurídicas privadas, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años.

CAPITAL: \$ 60.000.




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COM

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: legales en forma indistinta, Administrador titular: Guillermo Andrés Navas Cámpora, DNI 22159487 con domicilio especial en la sede social y administrador suplente: María Marcela Becerra Fraifer, DNI 23.545.101, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.

San Juan, 12 de Noviembre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.651, caratulados: "Orion del Sur S.A. S/ Inscripción de Aumento del Capital Social - Modificación del Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, de la sociedad Orion del Sur S.A., CUIT N° 30-70964635-0.

Instrumento: Escritura N° 31, F° 92 de fecha 30/9/2020, por ante escribano Mariana Barroso de Pulenta, registro notarial N° 70.

Actas de los sucesivos aumentos de capital: Asamblea General Extraordinaria N° 38, del 5 de octubre del 2018, por la suma de \$25.674.960; Asamblea General Extraordinaria N° 40, del 30 de noviembre del 2018, por la suma de \$543.448; Asamblea General Extraordinaria N° 41, del 20 de diciembre del 2018, por la suma de \$935.875; Asamblea General Extraordinaria N° 42, del 27 de marzo del 2019, por la suma de \$828.237; Asamblea General Extraordinaria N° 43, del 30 de abril del 2019, por la suma de \$410.617 y Asamblea General Extraordinaria N° 44, del 24 de mayo del 2019, por la suma de \$133.517.

Modificación del artículo cuarto del estatuto social (acta de asamblea N° 44): quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO- CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES: El capital social es de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones (\$ 54.000.000) representado por 54.000.000 acciones, de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago".

San Juan, 02 de noviembre de 2020.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N°27.775, caratulados: “Energía Cordillerana SRL S/ Modificación de contrato social”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta/s de socios N°3 de fecha 14 de octubre de 2020 los socios de “ENERGIA CORDILLERANA S.A.” CUIT N° 30-71615942-2, resolvieron modificar la cláusula decimoséptima del contrato social, por la que se designaba socios gerentes a los Sres. Gladys Manuela Cabanay y a Alfredo Maximiliano Pizarro para representar a la SRL. Dicha cláusula fue modificada disponiendo la calidad de socio gerente únicamente al Sr. PIZARRO ALFREDO MAXIMILIANO DNI 33.836.888.

Cláusula/s N°17 modificada/s: Se designa Gerente de la S.R.L. al Sr. ALFREDO MAXIMILIANO PIZARRO, DNI: 33.836.888, el que representará a la S.R.L. en todos los actos jurídicos, de acuerdo a las funciones que le otorgue la asamblea y que conste en el libro de actas respectivo.-

San Juan, 17 de noviembre de 2020.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

USUCAPIÓN

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil, Autos N° 162.327 caratulados "CIPOLLETA ROSA NIDIA C/GOYA SYDNEY CLAUDIO S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha dictado la siguiente sentencia: "San Juan, 2 de Marzo de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: I) *Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora.* II) *Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Rosa Nydia Cipolleta, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, en el año 1980, respecto del inmueble ubicado en calle 9 de Julio N°993 Oeste, 2° Piso, Dpto. 13°, Unidad Funcional N°25, Ciudad de la Provincia de San Juan. Dicho inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, con N.C.01-50-200470; inscripto el dominio a nombre de Goya Sydney Claudio, DNI7819576; siendo sus límites, medidas y superficie, conforme Plano de Mensura N° P.H. 01-10369-16 es identificado como polígono N°25, y tiene los siguientes límites, medidas y linderos: NORTE: parte con superficie cubierta y parte con superficie descubierta, mide entre muros en dos líneas 8,85 mts y 3,15 mts; SUR: con superficie descubierta y balcón mide entre muros en tres líneas 8,75 mts, 86 cm y 2,95 mts; ESTE: con superficie descubierta, mide entre muros en cuatro líneas 1,60 mts, 18 cm, 1,63 mts; y 4,57 mts y OESTE: parte con superficie cubierta y parte con superficie semidescubierta común mide entre muros 8 mts.- En el Registro General Inmobiliario, el inmueble se encuentra inscripto a nombre del demandado Sr. Goya Sydney Claudio, DNI N°7819576, bajo el N°1437 - F°37 15 PH15, Capital Zona "B".-* III) *Ordenar se inscriba el dominio de a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y*



Id. de documento: 0000141976

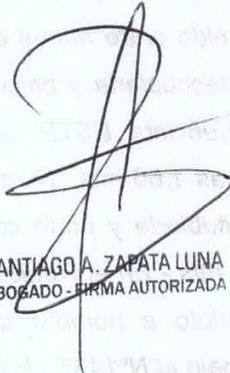
Poder Judicial de San Juan

Presentado por VIVIANA ANDREA QUERO - CUIT: 23241408914

Recibido 05/11/2020 10:39:40 en Mesa de Entrada Cuarto Juzgado Civil

Cuarto Juzgado Civil

concomitantemente, se cancele la inscripción anterior respecto del inmueble en cuestión. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. V) Imponer las costas al demandado vencido, de conformidad con el considerando pertinente. VI) Regular los honorarios de la Dra. Viviana Andrea Quero, en un valor equivalente al 20% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. VII) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. VIII) Firme, consentida y cumplida la presente resolución, deberá girarse oficio al Registro General Inmobiliario a efectos de que proceda a levantar la anotación de litis oportunamente trabada. A tal fin, se deja autorizada la confección de la comunicación pertinente, la que deberá contener los datos correspondientes (de inscripción dominial del bien; de registración de la cautelar; y transcripción del presente resolutorio). IX) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese por cédula.-" Fdo. Dr. Sergio Rodríguez. Juez



SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA



Dr. SERGIO ORLANDO RODRIGUEZ
JUEZ

EDICTO

El PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de la Provincia de San Juan, en autos N° 143380-, caratulados “LEON, MARÍA ISABEL S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO”,

La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “San Juan, 30 de abril de dos mil veinte. ...RESUELVO:1.-Hacer lugar a la demanda y declarar que la SRA MARÍA ISABEL LEÓN(D.N.I. N° 3.595725) ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 2011(CFR. Art. 1905), situado en el Departamento de Capital sobre calle Aberastain 1.047(Sur)-Capital-San Juan, NC 01-55-285595, inscripto en el R.G.I. bajo el N° 590 F° 90, T°6, año 1961, Zona”C”, -Capital, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 01-28542-13 de 155, 50 M.2, y cuyos límites y medidas son al NORTE: Con N.C. 01-55-29-0590, mide 22, 35 MTS ; puntos 4-1, al Sur: Con N.C. 01-55-278593, Mide 22, 43 MTS; puntos 3-2; al Este: con calle Aberastain , mide 7.86 MTS; puntos 2-1; y al Oeste : con N.C. 01-55-310560, mide 6, 06 MTS; Puntos 3-4.-(2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y Reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.-3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la Anotación de Litis, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad.-4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutiva de la presente.-5) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, a la Dra MARIELA PAEZ RODRIGUEZ VILA, por su labor desarrollada en simple carácter en una etapa(demanda) como gananciosa, en un 6%, y al Dr. Osvaldo W. Ontiveros por su labor desarrollada en simple carácter, en una etapa(prueba) como ganancioso, en el 6% , ambos porcentajes de la base que oportunamente se apruebe.-No regular honorarios a los Representantes de Fiscalía de Estado ni a la Titular de Defensoría Oficial N°5, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.-Protocolizese agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Hector Rollán-Juez.-



HUGO RICARDO LUCERO
OFICIAL MAYOR
ACTUARIO
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.440 Noviembre 19-20 \$ 1.500.-



SUCESORIOS

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **AURELIA MENGUAL**, D.N.I.: 8.063.274 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175312 caratulados "MENGUAL AURELIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2020.-

Dr. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA

N° 72.397 Noviembre 18/20 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **LOPEZ SILVIA DEL CARMEN**, Libreta Cívica 5476747 en **Autos N° 162659, caratulados: "LOPEZ SILVIA DEL CARMEN S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 2 de noviembre de 2020.-



Dr. JUAN CARLOS PANIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

N° 72.393 Noviembre 18/20 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Nélda Olguín, D.N.I N° 3.804.222 en autos N° 175744, caratulados: "OLGUIN MARIA NELIDA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de octubre de 2020.



Dra. WENDY CRIFÓ
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.430 Noviembre 19 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **FLORES PEDRO YOLANDO** en autos N° 82584, caratulados: "MARIN FLORENCIA OFELIA Y FLORES PEDRO YOLANDO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de noviembre de 2020.



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.431 Noviembre 19 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. ROMERO JORGE WASHINGTON** en autos N° 175811, caratulados: "ROMERO JORGE WASHINGTON S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de noviembre de 2020.



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.439 Noviembre 19 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMIREZ CARMEN ROSA ,D.N.I. 2.988.092 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175264 caratulados "RAMIREZ CARMEN ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293º cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 29 de octubre de 2020.-



ROMINA PEREYRA CAPTA
SECRETARIA

N° 73.426 Noviembre 19/24 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NERI NATALIA PLANA, D.N.I.: 4.287.175 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175746 caratulados "PLANA NERI NATALIA S/ Sucesorio (CONEX. CON EXP. 170645)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 13 de noviembre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA

N° 73.432 Noviembre 19/24 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PONCE JORGE EDUARDO D.N.I. 11.247.132 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175821 caratulados "PONCE JORGE EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de noviembre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. VIVIANA FUENTES
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ

N° 73.423 Noviembre 19/24 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42124 "BOCELLI, EMILIA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Bocelli, Emilia, D.N.I. N° 3.902.352**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 29 de octubre de 2020.-



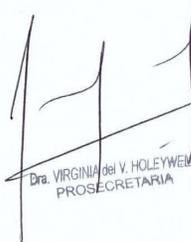

 Dra. MARÍA PAULA PAEZ
 SECRETARIA CIVIL

N° 73.441 Noviembre 19/24 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MURCIA GARCIA VIUDA DE ECHEGARAY FILOMENA Y ECHEGARAY AIDA SIXTA** en autos N° 174593, caratulados "**MURCIA GARCIA VIUDA DE ECHEGARAY FILOMENA Y ECHEGARAY AIDA SIXTA S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de noviembre de 2020.




 Dra. VIRGINIA del V. HOLLEYWELL
 PROSECRETARIA

N° 72.399 Noviembre 19 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO – SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MOLINA JUAN EVANGE .ISTO y MORTIZ ROSARIO, en Autos N° 31071, caratulados: “MOLINA JUAN EVANGELISTO Y MORTIZ ROSARIO S/Proceso SUCESORIO”.- Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Cfr. 2286 y 2293 cc y ss. CCyC). Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 06 de Noviembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya – Juez de Paz Letrado de Pocito.-

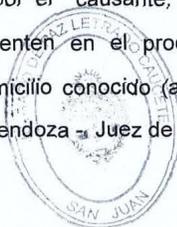



SILVINA E. BOTAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.437 Noviembre 19/24 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32718-B, caratulados: "FRIAS MARIO OSBALDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 17 de noviembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

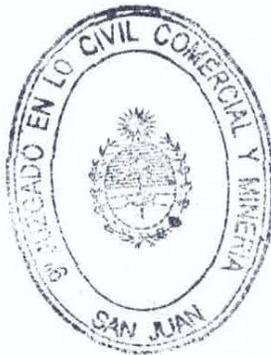



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

N° 73.429 Noviembre 19/24 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILDA ANGELICA FONTANINI - D.N.I. N° 6.212.607 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174999 caratufados "FONTANINI HILDA ANGELICA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a *ferias judiciales*. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 29 de octubre de 2020.-




Dra. ANA ELISA ROBUTTI
SECRETARIA

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TELLO OSCAR FLORENCIO (D.N.I. 3.155.195) y MOLINA ANA ANGELA (D.N.I. 630.415) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175582 caratulados "TELLO OSCAR FLORENCIO Y MOLINA ANA ANGELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cf. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2020.-



Mirna Silvana Morales
MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 73.434 Noviembre 19/24 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.970,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
Total.....\$	9.970,00

18-11-20